



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



ORDENANZA Nº 07/17

VISTO:

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Campo Viera Misiones y la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación conformado por el protocolo adicional Nº 06/2016 y una adenda al mismo, todo ello dentro del convenio marco Nº 9/2011 oportunamente suscrito.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo Adicional 06/16 y la Adenda al Protocolo Adicional 06/2016 tienen por objeto:

- 1) Definir las condiciones de funcionamiento y servicios de la Oficina de Empleo de "LA MUNICIPALIDAD" en el marco de la Red de Servicios de Empleo;
- 2) Fijar las Metas de Gestión de la Oficina de Empleo de "LA MUNICIPALIDAD" para el periodo comprendido entre el día 1° de febrero de 2017 al 30 de enero de 2018;
- 3) Fortalecer la operativa de la Oficina de Empleo de "LA MUNICIPALIDAD" durante el periodo comprendido entre el día 1° de febrero de 2017 al 30 de enero de 2018.

Que el Ministerio de Trabajo de Empleo y Seguridad Social de la Nación a través de la Secretaria de Empleo del Ministerio de trabajo se compromete a aportar a "LA MUNICIPALIDAD", en concepto de asistencia económica la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 211.830,00); una primera transferencia, de pesos CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (importe que ya fue depositado en la cuenta específica del Banco Nación Oberá).

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante conforme a las disposiciones legales vigentes aprobar el convenio de referencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MNES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



ARTICULO 1º: APROBAR el convenio suscripto ente la Municipalidad de Campo Viera y la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, por la suma de Pesos DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$211.830,00), Protocolo adicional N° 06/16 y Adenda al protocolo adicional N°06/16 en el marco del Convenio original 09/11, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, conforme a lo explicitado en el Visto y los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a la ejecución del Convenio a que se refiere el Art, 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, al Honorable Tribunal de Cuentas, Cumplido Archívese.-

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Campo Viera, Provincia de Misiones, en Sesión Ordinaria del día 26 de julio del año 2017.